

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS SUSCRITO ENTRE EL LICENCIADO MANUEL HIRAM MAZA CASTELLANOS, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS Y EL SEÑOR DAVID ARRIVILLAGA LOPEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACION SHARE DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil (2000),
Nosotros: **MANUEL HIRAM MAZA CASTELLANOS**, de cincuenta y cuatro años (54) años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco de este domicilio, me identifico por medio de la cédula de vecindad números de Orden b guión Dos (b-2) y de Registro catorce mil novecientos diecinueve (14,919), extendida por el Alcalde Municipal de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez; actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, personería que acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta (30), de fecha catorce (14) de enero del dos mil (2000); y, b) El Acta de toma de posesión del cargo, número veintiuno guión dos mil (21-2000), de fecha catorce (14) de enero del dos mil (2000); y **LUIS DAVID ARRIVILLAGA LOPEZ**, de cuarenta (40) años de edad, casado, Perito Agrónomo, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de Orden U guión veintidós (U-22) y Registro cinco mil ochocientos noventa y ocho (5,898), extendida por el Alcalde Municipal de Quezada, Departamento de Jutiapa, actúo en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la **Organización SHARE DE GUATEMALA**, la cual quedó inscrita en el Registro Civil, bajo el número sesenta y seis (66),



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

folio ciento veinticuatro (124), del libro cuarenta y dos (42) de personas jurídicas; representación que acredito con Acta Notarial de Nombramiento Número cinco (5), folio ciento veintiocho (128), de fecha dos (2) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), autorizado por la Dirección General de Rentas Internas, Certificación de Nombramiento autorizado por el Notario Público Oscar Gerardo Cáceres Pinzón, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Civil, bajo el folio doscientos treinta y cuatro (234), del libro tres (3) Auxiliar, Acta Número trescientos sesenta y dos (362), de fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997). Los comparecientes declaramos: a) que somos de los datos de identificación general consignados y que nos hayamos en el libre ejercicio de nuestros derecho civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos, conforme a la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el otorgamiento del presente convenio; y c) Que es nuestra voluntad otorgar el presente **CONVENIO SUBSIDIARIO DE TRASLADO DE FONDOS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Mediante oficio sin número, de SHARE de Guatemala, solicitó al Gobierno de Guatemala, a través de la Dirección de Crédito Público, antes llamada Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, apoyo financiero por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q.4,557,000.00), a efecto de poder ejecutar un Proyecto de Microcrédito para familias rurales pobres, en Huehuetenango, Las Verapaces y Chimaltenango, incluyendo Fortalecimiento Institucional a la Dirección de Crédito Público y un aporte a la Asociación Proyecto Dame Tu Ayuda. **b)** Por considerarse un programa para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales del país, en cumplimiento a los Acuerdos de



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Paz, el Señor Ministro de Finanzas Públicas, solicitó incluir esta petición en la ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal dos mil (2,000), para ser financiado con recursos de los Convenios de Préstamo entre la República de Guatemala y el Kreditanstalt für Wiederaufbau -KfW-, Gobierno de Alemania, Fondos de Contravalor, provenientes de los Programas Mercancías I, II y III. Ampliación presupuestaria aprobada mediante Decreto Numero 61-2000 del Congreso de la República de Guatemala, y publicado en el Diario de Centro América el jueves 21 de septiembre de 2000. **SEGUNDA: OBJETO DEL**

CONVENIO: El objeto del presente Convenio Subsidiario es el de documentar el traslado de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q.4,557,000.00)** que servirán para financiar la ejecución del Proyecto "Microcrédito", así como la responsabilidad técnica y financiera de ejecución de dicho proyecto a través de SHARE de Guatemala. Para el efecto el Ministro de Finanzas Públicas, en la calidad con que actúa, mediante este instrumento aporta y transfiere a SHARE de Guatemala, mediante un desembolso único, en calidad de No Reembolsable, la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q.4,557,000.00), con cargo a las partidas presupuestarias que fueron asignadas dentro de la Ampliación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2,000, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, con los cuales se financiaran los componentes descritos en el presupuesto anexo. **TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO**

DE LOS RECURSOS: Con el propósito de determinar el origen y la procedencia de los recursos financieros, SHARE de Guatemala deberá aperturar una cuenta separada para el manejo y la administración de los mismos, los fondos que permanezcan ociosos deberán invertirse y los intereses que generen formarán



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

parte del los recursos asignados al proyecto, en forma proporcional al monto autorizado para cada uno de ellos. **CUARTA:** Por su parte, el Señor Luís David Arrivillaga López, en su calidad de Director Ejecutivo de SHARE de Guatemala, se compromete a que la Asociación que representa, utilice y administre los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiere, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan presentado a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, comprometiéndose a rendir informes trimestrales del avance físico y financiero, a partir de la fecha en que se empiecen a ejecutar los recursos, conforme prescribe el artículo cincuenta y nueve (59) de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número ciento uno guión noventa y siete (101-97) del Congreso de la República, así como Informes de evaluación y logros obtenidos en el período en forma semestral, ante la Dirección de Crédito Público.

QUINTA: SUPERVISION: La Dirección de Crédito Público, se reserva el derecho de supervisión, y de delegar la inspección o revisión del proyecto, así como de los registros o documentos que justifiquen los gastos efectuados, cuando lo estime conveniente, adicionalmente a las revisiones que corresponden a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, como Organo Gubernamental Supremo de control.

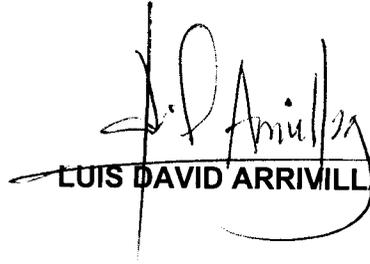
SEXTA: RESOLUCION DE CASOS NO PREVISTOS, AMPLIACION O MODIFICACION: Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio Subsidiario, o en la ejecución del Proyecto, que no estuviere prevista en el mismo, así como cualquier modificación al presupuesto inicialmente aprobado, por la Dirección de Crédito Público, debe ser solicitada a esa Dirección, formalizada y resuelta mediante Cruce de Cartas, que automáticamente, pasarán a formar parte integral del mismo. **SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** SHARE de Guatemala,

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

queda en la obligación de reintegrar los recursos en caso de no cumplir con los objetivos de la ejecución del proyecto. **OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifiestan que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e interpretación del presente Convenio Subsidiario, deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambos comparecientes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente instrumento e impuestos de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



MANUEL HIRAM MAZA CASTELLANOS



LUIS DAVID ARRIVILLAGA LOPEZ



SHARE DE GUATEMALA
PRESUPUESTO PARA PROYECTO DE CREDITOS PRODUCTIVOS
FONDOS EXTERNOS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA
MONTO SOLICITADO: Q.4,557,000.00

Ord.	RUBROS	VALOR Q
1	Créditos otorgados a Socios	2,700,000.00
2	Sueldos y salarios	141,420.00
3	Prestaciones laborales	72,747.00
4	Viaticos	14,000.00
5	Materiales de capacitación	32,406.00
6	Asesorías externas	85,000.00
7	Equipo de cómputo	55,800.00
8	Mantenimiento de equipo de cómputo	4,200.00
9	Seguro de equipo de cómputo	859.00
10	Papelería y suministros	29,930.00
11	Renta oficinas locales	2,850.00
12	Mantenimiento de oficinas	9,720.00
13	Motocicletas (4)	72,000.00
14	Combustibles y lubricantes	7,680.00
15	Reparación y mantenimiento de vehículos	2,200.00
16	Seguro de vehículos	10,188.00
17	Mobiliario de oficina	6,000.00
18	Fortalecimiento institucional a la DFE	1,000,000.00
19	Aporte a la Asociación Proyecto Dame Tu Ayuda	310,000.00
TOTAL A REQUERIR AÑO 2000		4,557,000.00

Vo.Bo.


David Arrivillaga
Director Ejecutivo

Diario de Centro América

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

TOMO CCLXIV

3

Guatemala, jueves 21 de septiembre de 2000

3

NUMERO 99

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NUMERO 61-2000

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase aprobar la medida legal del terreno baldío denominado Carolina, ubicado en jurisdicción municipal de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, como se indica.

Acuérdase aprobar la medida legal del terreno baldío denominado SAACAC CUXCALA, ubicado en jurisdicción municipal de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, como se indica.

Acuérdase aprobar la medida legal del terreno baldío denominado SAN JACINTO CHINAYU, ubicado en jurisdicción municipal de Chahal, Departamento de Alta Verapaz, como se indica.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Acuérdase crear el Bono por Aporte al Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, para los trabajadores del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA), como se indica.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

Acuérdase autorizar la creación del "Fideicomiso Nacional de Becas y Crédito Educativo" que podrá abreviarse con las siglas FINABECE, como se indica.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase crear la Comisión Nacional Multisectorial de Organizaciones que Velan y Trabajan en la Prevención de ITS/VIH/SIDA, como se indica.

Acuérdase designar al Hospital Nacional de Puerto Barrios en el Departamento de Izabal con el nombre de "HOSPITAL DE LA AMISTAD JAPON-GUATEMALA", como se indica.

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTE No. 918-2000

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Constituciones de sociedad • Modificaciones de sociedad • Patentes de invención • Registro de marcas • Títulos supletorios • Edictos • Remates.

Seguros Alianza, S. A. — Balance General Condensado al 31 de diciembre de 1999.

Compañía de Fincas Agropecuarias San Sebastian, S. A. — Balance General, al 30 de abril de 1985.

Empresa Darue, Sociedad Anónima. — Balance General, al 30 de junio de 1985.

Skorpión Internacional & Cia. Ltda. — Balance General, al 30 de junio de 1985.

La Marquesa, S.A. — Balance General, al 30 de junio de 1985.

Cotesco, S. A. — Balance General Consolidado, al 30 de junio de 1985.

Color-in, S. A. — Balance General Condensado, al 30 de junio de 1985.

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NUMERO 61-2000

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que para dar respuesta a las demandas de la sociedad a través de la ejecución de programas y proyectos, es necesario que el Gobierno cuente con los recursos financieros que le permitan el logro de sus fines y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la disponibilidad financiera de los Convenios de Préstamo "Importación de Productos Agrícolas CCC-PL-480-92" y "Mercadería Importada Alemania KFW-4274989" suscritos con el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau -KFW-, respectivamente, así como los Convenios de Donación AID-520-0426, como consecuencia de la suscripción de la Enmienda No. 5 al Convenio de Donación de Objetivo Especial "Apoyo a la Ejecución de los Acuerdos de Paz", de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), y KFW-9965161 "Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén" del Kreditanstalt Für Wiederaufbau -KFW-.

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los proyectos de inversión física a cargo de la Dirección General de Caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contribuyen a lograr el desarrollo nacional y el bienestar económico y social de la población guatemalteca, y que el monto de los recursos externos programados dentro del Presupuesto de Egresos del referido Ministerio para el presente año, no permite cubrir el total de los nuevos desembolsos de los préstamos BCIE-1101; BCIE-1415, BIRF-4260-GU, BID-383-OC-GU y BID-1147-OC-GU que se estima percibir por parte de los organismos financieros internacionales.

CONSIDERANDO:

Que el monto de los recursos privativos que el Ministerio de la Defensa Nacional estima percibir a través de sus distintas Comandancias y Dependencias Militares supera las estimaciones efectuadas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2000, disponiéndose además de un saldo de caja no ejecutado durante Ejercicio Fiscal anterior.

CONSIDERANDO:

Que el monto previsto a obtener por el Estado en el presente año en concepto de regalías e hidrocarburos compartibles, supera las estimaciones programadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2000, por lo que el excedente será ejecutado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos en el desarrollo de proyectos de infraestructura vial en los departamentos de Petén y Alta Verapaz.

CONSIDERANDO:

Que el momento de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2000, no fue posible incluir los recursos antes mencionados, razón por la cual se hace necesario plantear una ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

D. Carreteras Plan de Emergencia		Q. 98,350,000.00
1	Prosección y Dragado Cuenca Río Samalá	4,800,000.00
2	Prosección y Dragado Cuenca Río Seleguá	10,000,000.00
3	Construcción Puente San Nicos	7,750,000.00
4	Puente Villalobos	15,000,000.00
5	Sanah - San Pedro Carchá	25,800,000.00
6	CA-2W, Reta/Huleu - Llanos del Pinal	8,000,000.00
7	Tramo carretero Huehuetenango - vía San Pedro	
8	Jocopilas - el Tunal, Santa Cruz del Quiché	10,000,000.00
9	Prevención de Desastres y Protección de Infraestructura	15,000,000.00
E. Proyectos con Fianciamiento Regalías Basic		Q. 64,593,600.00
1	Aldea Santa Cruz - Aldea Chacé, San Luis Petén	11,520,000.00
2	Las Pozas - Xuctzul - Raxuhé	29,912,000.00
3	San Diego - La Libertad	7,121,000.00
4	Fortalecimiento Zonas Viales	5,000,000.00

ARTICULO 6. Los contratistas que celebren contratos con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda deberán contratar el cuarenta por ciento (40%) de trabajadores guatemaltecos originarios de la región en donde se ejecute el proyecto, salvo que en dicha región no encuentren personal que preste sus servicios personales.

ARTICULO 7. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

FASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Jose Efraim Rios Montt
JOSE EFRAIM RIOS MONTT
 PRESIDENTE

Carlos Woehlers Monroy
CARLOS WOELHERS MONROY
 SECRETARIO

Carlos Hernandez Rubio
CARLOS HERNANDEZ RUBIO
 SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciocho de septiembre del año dos mil.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Portillo Cabrera
PORTILLO CABRERA

Manuel Heram Maiza Castellanos
MANUEL HERAM MAIZA CASTELLANOS
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Manuel Heram Maiza Castellanos
MANUEL HERAM MAIZA CASTELLANOS
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase aprobar la medida legal del terreno baldío denominado Carolina, ubicado en jurisdicción municipal de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, como se indica.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 823-99

Guatemala, 26 de octubre de 1999

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley de Transformación Agraria, los terrenos baldíos una vez localizados y medidos deben ser inscritos a favor del Estado, con el objeto de que quedan ser destinados al establecimiento de zonas de desarrollo agrario y lotificaciones rústicas para proporcionar tierra a los campesinos que carecen de ella como lo determina la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado los trabajos de medida del terreno baldío denominado CAROLINA, ubicado en jurisdicción municipal de Chisec, Departamento de Alta Verapaz, con el profesional nombrado para el efecto y constando en el respectivo expediente que las operaciones topográficas se encuentran ajustadas a la ley, según se colige de la providencia número ciento cincuenta y ocho (158) de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete emanada del Jefe del departamento de Ingeniería del Instituto Nacional de Transformación Agraria se procede emitir la disposición legal acobardando dichas diligencias.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 133 (apíro) de la Constitución Política de la República de Guatemala y de acuerdo con el Artículo 161 del Decreto número 1551 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTICULO 10. Aprobar las medidas efectuadas en el terreno baldío denominado CAROLINA, ubicado en jurisdicción municipal de Chisec, departamento de Alta Verapaz, realizadas por el Ingeniero Agrónomo Edgar Abel Álvarez Cisneros, colegiado número quinientos veintisiete (527), cuya extensión es de SETECIENTAS VEINTISEIS HECTAREAS (726 Has.), QUINCE AREAS (15 As.), TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS (34.54 Cas.), equivalentes a DIECISEIS CABALLERIAS (16 Cab.), QUINCE MANZANAS (15 Mz.), DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS (2,344.16 Vrs.), dentro de las siguientes colindancias: De la estación 1 al punto de observación 2 con azimut de 286°23'59", con distancia de dos mil ochocientos setenta y seis punto cincuenta y dos metros (2,876.52 Mts.), con parcela ochenta y uno (81), finca número once mil ochenta (11,080), folio noventa y nueve (99), libro cuarenta y cinco (45) de Transformación Agraria, propiedad de Carlos Amílcar Girón Villatoro; y parcela número ochenta (80), finca número once mil cuarenta y tres (11,043), folio sesenta y dos (62), libro cuarenta y cinco (45) de Transformación Agraria, propiedad de Juan Manuel Ruiz Quiñonez y Condeña. De la estación 2 al punto de observación 3 con azimut de 166°08'36", con distancia de dos mil seiscientos veintisiete punto treinta y ocho metros (2,627.38 Mts.), con baldío El Paraíso. De la estación 3 al punto de observación 4 con azimut de 267°23'41", con distancia de seiscientos cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros (656.59 Mts.), con baldío El Paraíso. De la estación 4 al punto de observación 5 con azimut de 181°03'32", con distancia de un mil trescientos setenta y dos punto doce metros (1,372.12 Mts.), con baldío El Estuero. De la estación 5 al punto de observación 6 con azimut de 044°57'33", con distancia de un mil ciento setenta y tres punto cero un metros (1,173.01 Mts.), con Sejux Chuctzul Tres, finca número dos mil doscientos setenta y cinco (2,275), folio cuarenta y seis (46), del libro ciento cuarenta y ocho (148) de Transformación Agraria, propiedad de la Nación. De la estación 6 al punto de observación 7 con azimut de 062°04'44", con distancia de un mil cuarenta y uno punto treinta y un metros (1,041.31 Mts.), con Sejux Chuctzul Tres, finca número dos mil doscientos setenta y cinco (2,275), folio cuarenta y seis (46), del libro ciento cuarenta y ocho (148) de Transformación Agraria, propiedad de la Nación. De la estación 7 al punto de observación 8 con azimut de 156°39'02", con distancia de novecientos setenta y cinco punto cero nueve metros (975.09 Mts.), con Sejux Chuctzul Tres, finca número dos mil doscientos setenta y cinco (2,275), folio cuarenta y seis (46), del libro ciento cuarenta y ocho (148) de Transformación Agraria, propiedad de la Nación. De la estación 8 al punto de observación 9 con azimut de 056°36'31", con distancia de un mil ciento setenta y uno punto cuarenta y cuatro metros (1,171.44 Mts.), con Sejux Chuctzul Dos, finca número dos mil doscientos setenta y cinco (2,275), folio cuarenta y seis (46), del libro ciento cuarenta y ocho (148) de Transformación Agraria, propiedad de la Nación. De la estación 9 al punto de observación 10 con azimut de 351°21'23", con distancia de dos mil noventa y dos punto noventa y seis metros (2,092.96 Mts.) con Centro Urbano Carolina, finca número once mil ochenta y uno (11,081), folio cien (100) del libro cuarenta y cinco (45) de Transformación Agraria, propiedad de la Nación.

ARTICULO 20. Inscribir a favor del Estado el área medida en el terreno baldío a que se refiere el artículo diez antecede, librándose para el efecto el despacho correspondiente al Registro General de la Propiedad, con las inserciones de Ley.

ARTICULO 30. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

Alvaro Enrique Arzu Irigoyen
ALVARO ENRIQUE ARZU IRIGOYEN

EL MINISTRO DE GOBERNACION

Rodolfo Adrian Mendoza Rosales
RODOLFO ADRIAN MENDOZA ROSALES

Portillo Cabrera
PORTILLO CABRERA
 SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala

DECRETA:

ARTICULO 1. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2000, por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.940,343,028.00), originados de las Admes siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR QUETZALES
		<u>940,343,028</u>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	589,862,282
10.1	Impuestos Directos	160,000,000
10.1.1	Impuesto Sobre la Renta de Empresas	160,000,000
10.2	Impuestos Indirectos	429,862,282
10.2.11	Arancel Sobre las Importaciones	104,275,682
10.2.23	Hidrocarburos combustibles	85,593,600
10.2.31	I.V.A. de Bienes y Servicios	125,000,000
10.2.32	I.V.A. de Importaciones	115,000,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	17,000,126
13.2	Venta de Bienes	879,112
13.1.30	Publicaciones, impresos oficiales y textos escolares	879,112
13.2	Venta de Servicios	16,121,084
13.2.30	Servicios educativos	1,602,695
13.2.90	Otros servicios	12,518,389
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,755,073
16.4	Donaciones Corrientes	26,755,073
16.4.20	De organismos e instituciones internacionales	26,755,073
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	4,392,749
23.1	Disminución de Disponibilidades	4,392,749
23.1.10	Disminución de caja y bancos	4,392,749
25	ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO	302,325,728
25.4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	302,325,728
25.4.10	De gobiernos extranjeros	9,000,000
25.4.20	De organismo e instituciones regionales e internacionales	293,325,728

ARTICULO 2. Se amplía el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2000, por la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q.940,343,028.00), en la forma siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS EN RECURSO HUMANO	INVERSION FISICA
	<u>940,343,028</u>	<u>552,467,643</u>	<u>13,954,873</u>	<u>373,920,512</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,238	59,080,930		
Ministerio de Gobernación	89,194,743	89,194,743		
Ministerio de la Defensa Nacional	21,392,945	21,392,945		
Dirección Superior	21,392,945	21,392,945		
Ministerio de Educación	2,937,368		2,937,368	
Asociación Eduquemos a la Niña	2,937,368		2,937,368	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11,359,100	720,000		10,639,100
Proyecto Especial de Seguridad Alimentaria - FAO	720,000	720,000		
Programa Manejo Integrado de Plagas	4,000,000			4,000,000
Proyecto Iniciativa de Reconstrucción de Emergencia por el Huracán Mitch	2,630,200			2,630,200
Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	344,900,000			344,900,000
Dirección General de Caminos	344,900,000			344,900,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	5,880,312			5,880,312
Consejo Nacional de Areas Protegidas - CONAP				5,880,312
Administración de las Areas Protegidas del Sur de Peten	5,880,312			5,880,312
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	493,686,821	381,679,916	11,917,993	12,319,999
Devolución de Crédito Fiscal a Exportadores y Otros Impuestos	175,000,000	175,000,000		

Share de Guatemala, Proyecto de Créditos Productivos (En cumplimiento a los Acuerdos de Paz)	4,557,000	4,557,000
Instituto de Cooperación Social, Proyecto Cocinas Comunitarias (En cumplimiento a los Acuerdos de Paz)	2,322,016	2,322,016
Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Proyecto Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Peten	12,510,000	12,510,000
Universidad de San Carlos de Guatemala (Becas de Estudio)	3,672,335	3,672,335
Universidad Rafael Landívar (Becas de Estudio)	3,672,335	3,672,335
Universidad del Valle de Guatemala (Becas de Estudio)	3,672,335	3,672,335

ARTICULO 3. Para la ejecución de la presente ampliación, se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas y con base en los requerimientos presentados por las instituciones que se mencionan en el artículo anterior, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo, la distribución en detalle de los recursos mencionados, debiendo asignar las partidas correspondientes, salvo que el presente decreto especifique el destino de los recursos. Para el presente caso, el Acuerdo Gubernativo podrá ser referendado únicamente por el titular del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTICULO 4. Las erogaciones que se indican en el presente artículo serán lejitadas del renglón presupuestario que se indica en el presente decreto, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y se utilizarán con exclusividad para cubrir los compromisos financieros adquiridos en el ejercicio fiscal 1999, de la forma siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO DEUDA 1999	ASIGNACION Q. 131,473,969.00
1.	Rehabilitación CA-1 Occidente, Tramo Cuatro Caminos - La Mesilla	Q. 5,000,000.00
2.	Rehabilitación CA-1 Oriente, Tramo Don Justo - Santa Elena Barillas	Q. 1,040,000.00
3.	Finalización Construcción CA-13, Tramo San Luis - Popun - Flores	Q. 10,662,969.00
4.	Construcción CA-1 Occidente Tramo San Lucas Sacatepequez - Chumaltenango	Q. 6,700,000.00
5.	Liquidación Programa de Caminos de la Oportunidad	Q. 23,000,000.00
6.	Liquidación Construcción Carretera Sanarate - Jalapa	Q. 22,000,000.00
7.	Liquidación Construcción Desvío Sigüenlá-Santa Lucia	Q. 1,731,000.00
8.	Liquidación Rehabilitación CA-9 Norte, Tramo El Rancho - Río Hondo - Puerto Barrios	Q. 1,055,000.00
9.	Construcción Carretera San Benito La Libertad	Q. 10,325,000.00
10.	Liquidación Construcción Carretera Mataquecuintla - San José Pinula	Q. 4,300,000.00
11.	Liquidación Rehabilitación CA-1 Oriente Tramo San Cristóbal - La Arredera	Q. 5,400,000.00
12.	Liquidación Construcción Carretera Zarzalito - Los Hoyos - El Carpintero - La Arredera	Q. 15,060,000.00
13.	Liquidación Rehabilitación CA-1 Occidente, Tramo Tecpán - Los Encuentros	Q. 4,800,000.00
14.	Construcción Carretera El Naranjo - Choc - Los Esclavos - La Libertad	Q. 725,000.00
15.	Construcción Carretera Savixché - La Libertad	Q. 325,000.00
16.	Liquidación Construcción Carretera CA-1 Oriente - Ipala	Q. 1,000,000.00
17.	Liquidación Construcción Autopista Palín Escuintla	Q. 3,150,000.00
18.	Liquidación Rehabilitación Carretera Los Encuentros - Panajachel y Chichicastenango	Q. 200,000.00
19.	Construcción Autopista Los Altos, Fase II	Q. 10,000,000.00

ARTICULO 5. Los recursos asignados al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la presente ampliación, al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2000, no podrán ser objeto de transferencia para otros proyectos, y serán utilizados con exclusividad para la construcción de los ramos carreteros y en los montos que se indican a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ASIGNACION Q. 213,426,931.00
A.	Carreteras Turísticas	Q. 13,800,000.00
1	Ruta Departamental Izabal I, CA-9 Norte - Quirigua	4,200,000.00
2	CA-1 Oriente - Entrada a la Laguna del Pino Sololá, Santiago Atitlán - San Pedro La Laguna	2,400,000.00
3	Sololá, Santiago Atitlán - San Pedro La Laguna	7,200,000.00
B.	Carreteras de la Oportunidad	Q. 10,580,000.00
1	Ruta Departamental CHI-SN, Quezaltenango - Olopa	5,580,000.00
2	Esquipulas - Chantreque	5,660,000.00
3	Estabucán - Quilco	4,340,000.00
C.	Proyectos en Areas Desatendidas	Q. 14,102,431.00
1	Construcción Carretera Jalapa - Sanyuay	Q. 11,680,000.00
2	Pavimentación carretera Triángulo Ixil, Tramo: Nebaj - Cajul - Cotzal	2,422,431.00